

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 1° de agosto de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2022-00219, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00219 00

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de José Nirey Cabra Álvarez contra Carlos Andrés Romero Bernal.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 30 de agosto de 2022, se dispuso admitir la demanda de la referencia y la notificación del demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por auto del 2 de diciembre de 2022 se aceptó la renuncia presentada por la apoderada del actor, requiriéndosele para que designara nuevo apoderado o manifestara si iba a actuar en nombre propio y para que efectuara la diligencia de notificación de **CARLOS ANDRES ROMERO BERNAL**, sin que a la fecha haya habido pronunciamiento alguno o se hubiere hecho la diligencia de notificación, por lo cual habrá de requerirse, por última vez, al Dr. **JOSE NIREY CABRA ALVAREZ** para que dé cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del último auto en mención, para lo cual se concederá el término de veinte (20) días, so pena de dar aplicación al párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por tanto, se ordena:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2° y 3° de la providencia calendada el 2 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: CONCEDER el término de veinte (20) días a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, so pena de dar aplicación a lo previsto en el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°115 de fecha 23 de agosto de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b6adf2627109cc1f2bf4ae06ea66382f3a584f971c059f43179fce31c4dbf1c**

Documento generado en 22/08/2023 03:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>